



**ACTA N° 009-2015
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2015

Acta de la Sesión Ordinaria número nueve del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del doce de marzo de dos mil quince.

Miembros propietarios presentes: M.Sc. Oscar Rodríguez Sánchez, Registro Nacional, Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional, M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, CONARE, Lic. Laura Mora Camacho, Ministerio de Justicia y Paz y Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, Colegio de Abogados.

Miembros suplentes presentes: Lic. Mauricio López Elizondo, Archivo Nacional, Dra. Roxana Sánchez Boza, Registro Nacional, M.Sc. Ana Lorena González Valverde, CONARE.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Ministerio de Justicia y Paz.

Miembros suplentes ausentes sin justificación: Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, Colegio de Abogados y Abogadas.

Director Ejecutivo: M. Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

Funcionaria asistente: Sra. Mirian Coto Chacón secretaria de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación de Acta.

Aprobación de Acta 007-2015 de la Sesión Ordinaria 007-2015 del 19 de febrero de 2015.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-001:

- a) Aprobar y firmar el Acta 007-2015 de la Sesión Ordinaria 007-2015 del 19 de febrero de 2015.
- b) Acuerdo Firme.

ARTICULO SEGUNDO: Asuntos de Presidencia

1) Revisión de los Lineamientos Deontológicos del Notariado Costarricense.

El M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno, presenta a los señores miembros del Consejo, los Lineamientos Deontológicos del Notariado Costarricense y hace varias observaciones al respecto. En cuanto a los principios específicos, en los instrumentos públicos protocolares, debería decirse documentos notariales en lugar de instrumento público. En la parte a la que se refiere al desinterés: el notario no interviene en el negocio, sugiere cambiar la palabra negocio por actuaciones notariales. En el punto 7: debe leerse responsabilidad fiscal. En el pnto 28 no se entiende la idea por el uso latín (conducta profesional deseada) Sugiere eliminar la expresión en latín y sustituirla por el idioma español. En el punto 30 incurra, debe leerse en singular.

Se comenta que el Lic. Melvín Rojas tiene modificaciones a estos Lineamientos

El Lic. Mauricio López, solicita que la Comisión rinda informe de actividades según lo conversado por él con algunos miembros de la comisión.

El M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno, propone que los señores miembros del Consejo revisen los Lineamientos Deontológicos y envíen las observaciones que consideren necesarias.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-002:

- a) **Convocar a la COMISIÓN DE ETICA a una próxima sesión, para que presenten un Informe de la labor realizada hasta la fecha, comentar los Lineamientos Deontológicos y su plan de trabajo para el 2015.**
- b) **Acuerdo firme**

ARTICULO TERCERO: Asuntos de Dirección Ejecutiva

- 1) El Lic. Jeffry Ureña Garita, Proveedor Institucional realiza exposición al Consejo Superior Notarial sobre el Procedimiento de Plan de Compras de la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-003:

- a) El Consejo Superior Notarial da por conocido el Procedimiento de Plan de compras de la Dirección Nacional de Notariado.
- b) Acuerdo firme.

2) Consultas

A. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta al Consejo Superior Notarial la consulta de la Licda. Alejandra Borjas Bourdeth sobre su incorporación y habilitación como notaria siendo persona refugiada en Costa Rica.

El Consejo Superior Notarial discute el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-004:

- a) Comisionar al M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, para responder a la Licda. Alejandra Borjas Bourdeth, que lo precedente es iniciar los trámites para su incorporación y habilitación como notaria, observando los requisitos establecidos en el Código Notarial y en los lineamientos vigentes para el ejercicio profesional, dictados por la Dirección Nacional de Notariado.
- b) Acuerdo firme.

B. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta al Consejo Superior Notarial la consulta del Lic. Ricardo Redondo Hernández sobre la aplicación de la prohibición contenida en el Artículo 7 inc. c) y en concordancia con el artículo 126 inc. d) del Código Notarial.

El Consejo Superior Notarial discute el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-005:

- a) Comisionar al M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, en su carácter Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, para responder al Lic. Ricardo Redondo Hernández;

1. Que sus consultas planteadas en solicitud de fecha 4 de marzo de 2015, se responden a través de la normativa legal citada por él.
2. Esas normas son lo suficientemente claras y sus efectos jurídicos los aplican las autoridades jurisdiccionales correspondientes.
3. Dentro de las competencias legales de la Dirección, no se encuentra brindar asesoría jurídica.

b) Acuerdo firme.

3. Oficios

A. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano hace del conocimiento del Consejo Superior Notarial el Oficio JA-AI-DNN-07-2015 suscrito por el Lic. Juan Carlos Vásquez Ureña, encargado del Archivo Institucional, mediante el cual presenta Informe del Desarrollo Archivístico del ámbito nacional, período 2013-2014 al nivel del cumplimiento de la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-006:

- a) Tener por recibido el Oficio JA-AI-DNN-07-2015 suscrito por el Lic. Juan Carlos Vásquez Ureña, encargado del Archivo Institucional, mediante el cual presenta Informe del Desarrollo Archivístico del ámbito nacional, período 2013-2014 al nivel del cumplimiento de la Dirección Nacional de Notariado.
- b) Acuerdo firme.

B. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano hace del conocimiento del Consejo Superior Notarial el proyecto sobre Reglamento de Gastos de Alimentación de Reuniones del Consejo Superior Notarial y de la Dirección Ejecutiva, elaborado por la Asesoría Jurídica y enviado a esta Dirección Ejecutiva mediante oficio DNN-AJ-C-10-2015, relacionado con el oficio AI-DNN-007-2015 de la Auditoría Interna, refiriéndose al tema.

El Consejo Superior Notarial discute el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-007:

Acta Ordinaria N° 009-2015

12 de marzo, 2015

Pág. 5 de 8

- a) **Devolver el proyecto sobre Reglamento de Gastos de Alimentación de Reuniones del Consejo Superior Notarial y de la Dirección Ejecutiva, elaborado por la Asesoría Jurídica para que se presente un proyecto completo al Consejo Superior Notarial la próxima sesión.**
- b) **Acuerdo firme.**

C. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, presenta a consideración de los señores miembros del Consejo Superior Notarial, cronograma de actividades para la compra del 5to piso, cumpliendo con lo solicitado en Acuerdo 2015-004-006 de la sesión Extraordinaria 004-2015.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-008:

- a) **Tener por recibido el cronograma de actividades para la compra del 5to piso, cumpliendo con lo solicitado en Acuerdo 2015-004-006 de la sesión Extraordinaria 004-2015.**

D. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano Informa al Consejo Superior Notarial sobre el estado actual del juicio contencioso relacionado con la Directriz D-CSN-DNN-01-2012 denominada: "Definición de "Parte" para efectos del Notariado Institucional".

El Consejo Superior Notarial discute el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-009:

- a) **Dar por conocido el informe que presenta el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, sobre el estado actual del juicio contencioso contra la Directriz D-CSN-DNN-01-2012 denominada: "Definición de "Parte" para efectos del Notariado Institucional".**
- b) **Ordenar nuevamente a la Asesoría Jurídica la presentación al Consejo Superior Notarial de un informe del estado actual de los juicios contenciosos pendientes y en trámite, en un plazo de 15 días naturales.**
- c) **Autorizar al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado para iniciar los trámites internos, incluyendo la modificación presupuestaria, para la contratación de un abogado que refuerce el criterio del Consejo superior Notarial contenido en dicha directriz**

Igualmente, refuerce las acciones y estrategias de otros juicios que este Consejo determine.

d) Que en una sesión extraordinaria próxima, este Consejo conozca la modificación presupuestaria requerida para la contratación de ese Abogado.

e) Acuerdo firme

E. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, hace del conocimiento del Consejo Superior Notarial, el oficio DNN-AJ-C-11-2015 de la Asesoría Jurídica, atendiendo Acuerdo del Consejo superior Notarial número 004-2015 del 28 de enero sobre la competencia de la Unidad de Inteligencia Financiera en relación con la obligatoriedad de la Dirección Nacional de Notariado de acatar la Resolución Administrativa Núm.DG-101-2014 del Instituto Costarricense sobre Drogas.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-010:

- a) Dar por conocido el oficio DNN-AJ-C-11-2015 emitido por la Asesoría Jurídica, atendiendo Acuerdo del Consejo Superior Notarial número 004-2015 del 28 de enero sobre la competencia de la Unidad de Inteligencia Financiera en relación con la obligatoriedad de la Dirección Nacional de Notariado de acatar la Resolución Administrativa Núm.DG-101-2014 del Instituto Costarricense sobre Drogas.
- b) Acuerdo Firme.

4) RECURSOS

A. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el Lic. Ernesto Ortiz Mora, Expediente 14-001106-0624-NO HABILITACION NOTARIO. Recurso contra Acto Final número 2716-2014 de las diez horas con nueve minutos del 04 de diciembre del 2014, dictada por la Dirección Ejecutiva, en donde se le deniega la solicitud de Rehabilitación de Notario Inactivo por Falsedad Ideológica.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-011:

- a) Se conoce el Recurso de Revocatoria con Apelación, presentado por el Lic. Ernesto Ortiz Mora, Expediente 14-001106-0624, contra la resolución dictada por la Dirección Ejecutiva, número 2716-2014 de las diez horas con nueve minutos del 04 de diciembre del 2014,

contra el Acto Final 2716-2015.

- b) **Suspender el conocimiento y resolución del presente Recurso de Apelación, hasta tanto la Administración en coordinación con las autoridades respectivas gestione y resuelva el trámite de depósito del tomo de protocolo número tres del Notario Ortiz Mora.**
- c) **Se autoriza y comisiona al Presidente del Consejo Superior Notarial a firmar la resolución respectiva. Tome nota el Registro Nacional de Notarios.**
- d) **Acuerdo firme.**

B. Recurso de revocatoria con apelación en Subsidio presentado por la Licda. Alison Rodríguez Renault, Expediente 14-000763-0624-NO. Recurso contra Acto Final número 2214-2014 de las catorce horas, treinta y ocho minutos del 18 de setiembre de 2014, dictado por la Dirección Ejecutiva, en donde se le denegó la habilitación para el ejercicio de la función notarial, bajo la modalidad de notario institucional.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-009-012:

- a) **Conocer el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la Licda. Alison Rodríguez Renault, dentro del Expediente 14-000763-0624-NO, la resolución número 2214-2014 de las catorce horas, treinta y ocho minutos del 18 de setiembre de 2014, dictada por la Dirección Ejecutiva, en donde se le denegó la habilitación para el ejercicio de la función notarial bajo la modalidad de notario institucional.**
- b) **Declarar sin lugar el Recurso de Apelación presentado por la Licda. Alison Rodríguez Renault y confirmar la resolución dictada por la Dirección Ejecutiva la resolución número 2214-2014 de las catorce horas, treinta y ocho minutos del 18 de setiembre de 2014, dentro del expediente 14-000763-0624-NO, que se dispone suspender por el plazo de quince días, a la recurrente.**
- c) **Se autoriza y comisiona al Presidente del Consejo Superior Notarial a firmar la resolución respectiva. Tome Nota el Registro Nacional de Notarios.**
- d) **Acuerdo firme**

ARTICULO CUARTO: Asuntos Administrativos.

No hay asuntos administrativos que conocer.

ARTICULO QUINTO: Mociones o Informes de los señores miembros del Consejo Superior Notarial.

1) Asunto del Lic. Carlos Eduardo Quesada Morales. Comunicado DJ-DGC-001-2015 del Banco Nacional de Costa Rica. Constancia Lectura de Escritura.

El Consejo Superior Notarial decide posponer el conocimiento de este tema, para la próxima sesión ordinaria.

2) Asunto del Lic. Carlos Eduardo Quesada Morales, relativo a la compra de un equipo de grabación para las sesiones del consejo Superior Notarial. El MSc Guillermo Sandí Baltodano, toma nota del comentario hecho por el Licenciado Quesada Morales.

Se levanta la sesión a las once horas con diez minutos.



M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno
PRESIDENTE



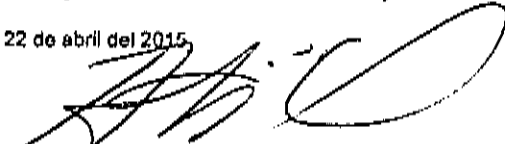
Licda. Laura Mora Camacho
SECRETARIA

NOTA DE ACLARACIÓN DEL ACTA N°009-2015: Los suscritos M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno y Licda. Laura Mora Camacho, en nuestro carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, hacemos constar, que por existir un simple error material de transcripción en los puntos a) y b) del Acuerdo 2015-009-012, del Acta N°009-2015 procedemos a aclarar para que se lea correctamente de la siguiente forma:

a) En el apartado a) léase correctamente el número de resolución 2114-2014.

b) El apartado b) queda de la siguiente forma: "Declarar sin lugar el Recurso de Apelación presentado por la Licda. Alison Rodríguez Ronauld y confirmar la resolución dictada por la Dirección Ejecutiva, número 2114-2014 de las catorce horas, treinta y ocho minutos del 18 de setiembre de 2014, dentro del expediente 14-000763-0624-NO, en donde se le denegó la habilitación para el ejercicio de la función notarial bajo la modalidad de notario institucional."

San José, 22 de abril del 2015.



M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno
PRESIDENTE



Licda. Laura Mora Camacho
SECRETARIA